

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

MODIFICACIONES al Estatuto Orgánico de CFE Transmisión.

Al margen un logotipo, que dice: CFE Transmisión.

MODIFICACIONES AL ESTATUTO ORGANICO DE CFE TRANSMISION

Se **reforman** los artículos 6, fracción VIII, inciso h) e i); 26, segunda fracción VI, segundo párrafo; 27, fracciones XII y XIII; se **adicionan** los artículos 6, fracción VIII, inciso j); 26, primera fracción X y segunda fracción X; 27, fracción XIV; se **derogan** los artículos 26, primera fracción VI, inciso j) y segunda fracción VI, segundo párrafo, inciso h); segunda fracción VI, segundo inciso g), segundo párrafo e incisos a), b), c) y d).

Artículo 6. ...

I a la VII...

VIII ...

a) a la g) ...

h) Gerencia Regional de Transmisión Sureste;

i) Gerencia Regional de Transmisión Peninsular, y

j) Gerencia Regional de Transmisión Valle de México.

...

Artículo 26. ...

I a la V...

VI ...

a) a la i)...

j) Se deroga

VII a la IX...

X. Gerencia Regional de Transmisión Valle de México:

- a) Superintendencia Zona de Transmisión Valle de México Norte;
- b) Superintendencia Zona de Transmisión Valle de México Centro;
- c) Superintendencia Zona de Transmisión Valle de México Centro Oriente;
- d) Superintendencia Zona de Transmisión Valle de México Sur;
- e) Superintendencia Zona de Operación de Transmisión Metropolitana;
- f) Superintendencia Zona de Operación de Transmisión Toluca, y
- g) Superintendencia Zona de Operación de Transmisión Pachuca.

I a V...

VI...

La Gerencia Regional de Transmisión Central cuenta con las siguientes Superintendencias:

a) a la g)...

h) Se deroga,

a) a la g)...

Se deroga el segundo párrafo en el inciso g)

a) Se deroga

b) Se deroga;

c) Se deroga;

d) Se deroga;

VII a la IX...

- X. La Gerencia Regional de Transmisión Valle de México** tiene competencia territorial en el Estado de México en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Apaxco, Coacalco de Berriozábal, Otumba, Temascalapa, Zumpango, Tequixquiac, Tultitlán, Coyotepec, Cuautitlán Izcalli, Texcoco, Tlalnepantla de Baz, Amecameca, Teotihuacán, Nezahualcóyotl, Naucalpan de Juárez, Acolman, Huehuetoca, Nicolás Romero, Villa del Carbón, Almoloya de Juárez, El Oro, Huixquilucan, Ixtlahuaca, Lerma, Otzolotepec, San Felipe del Progreso, San Mateo Atenco, Toluca, Xonacatlán, Zinacantepec, Atizapán de Zaragoza, Atizapán, Chicoloapan, Jilotzingo, Melchor Ocampo, Tecámac, Teoloyucan, Tepotzotlán, Tultepec, Calimaya, Metepec, Ocuilan, Tenancingo, Tenango del Valle, Tianguistenco, La Paz, Chimalhuacán, Chalco e Ixtapaluca; en el Estado de Hidalgo en el Municipio de Acaxochiitlán, Cuauhtémoc de Hinojosa, Tizayuca, Singuilucan, Tula de Allende, Tulancingo de Bravo, Actopan, Ajacuba, Atitalaquia, Atotonilco de Tula, Ixmiquilpan, Mineral de la Reforma, Mineral del Monte, Pachuca de Soto, San Agustín Tlaxiaca, Tepeapulco, Tepeji del Río de Ocampo, Tlahuelilpan, Atotonilco El Grande, Mineral del Chico, Molango de Escamilla, Omitlán de Juárez, Metepec, Tolcayuca, Francisco I. Madero y San Salvador; en el Estado de Puebla en el Municipio Huauchinango, Juan Galindo, Xicotepetec y Ahuazotepec; en el Estado de Morelos en el Municipio de Emiliano Zapata, Huitzilac, Cuernavaca, y Temixco; en el Estado de Michoacán en el Municipio de Contepec; en la Ciudad de México en las Alcaldías Gustavo A. Madero, Coyoacán, Álvaro Obregón, Cuauhtémoc, Miguel Hidalgo, Iztapalapa, Xochimilco, Cuajimalpa de Morelos, Tlalpan, Venustiano Carranza, Magdalena Contreras, Azcapotzalco, Benito Juárez, Tláhuac, Milpa Alta e Iztacalco.

La Gerencia Regional de Transmisión Valle de México cuenta con las siguientes Superintendencias:

- a) Superintendencia Zona de Transmisión Valle de México Norte;
- b) Superintendencia Zona de Transmisión Valle de México Centro;
- c) Superintendencia Zona de Transmisión Valle de México Centro Oriente,
- d) Superintendencia Zona de Transmisión Valle de Sur.

a) La Superintendencia Zona de Transmisión Valle de México Norte tiene competencia territorial en el Estado de México en los municipios de Acolman, Apaxco, Atizapán de Zaragoza, Atizapán, Coacalco de Berriozábal, Coyotepec, Cuautitlán Izcalli, Chicoloapan, Ecatepec de Morelos, Huehuetoca, Huixquilucan, Jilotzingo, Melchor Ocampo, Naucalpan de Juárez, Nicolás Romero, Tecámac, Teoloyucan, Tepotzotlán, Tequixquiac, Texcoco, Tlalnepantla de Baz, Tultepec, Tultitlán, Villa del Carbón y Zumpango y en el Estado de Hidalgo en los municipios Atitalaquia, Atotonilco de Tula, Tepeji del Río de Ocampo y Tula de Allende y en la Ciudad de México en las Alcaldías de Azcapotzalco, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero y Venustiano Carranza.

b) La Superintendencia Zona de Transmisión Valle de México Centro tiene competencia territorial en el Estado de México en los municipios de Amecameca, Naucalpan de Juárez, Tlalnepantla de Baz, Huixquilucan, Nezahualcóyotl, La Paz, Chimalhuacán, Chalco, Ecatepec de Morelos, Ixtapaluca, Teotihuacán, Otumba, Texcoco y Acolman, en la Ciudad de México en las Alcaldías Gustavo A. Madero, Cuauhtémoc, Venustiano Carranza, Azcapotzalco, Miguel Hidalgo, Álvaro Obregón, Iztacalco e Iztapalapa.

c) La Superintendencia Zona de Transmisión Valle de México Centro Oriente tiene competencia territorial en el Estado de Hidalgo en los municipios de Pachuca de Soto, Singuilucan, Mineral de la Reforma, Tulancingo de Bravo, Actopan, San Agustín Tlaxiaca, Tepeapulco, Cuauhtémoc de Hinojosa, Tizayuca, Tula de Allende, Tepeji del Río de Ocampo, Atotonilco El Grande, Atotonilco de Tula, Mineral del Chico, Tlahuelilpan, Mineral del Monte, Molango de Escamilla, Omitlán de Juárez, Metepec, Tolcayuca, Ajacuba, Francisco I. Madero, San Salvador e Ixmiquilpan y en el Estado de Puebla en los municipios de Huauchinango, Juan Galindo, Xicotepetec y Ahuazotepec.

d) La Superintendencia Zona de Transmisión Valle de México Sur tiene competencia territorial en el Estado de México en el municipio de Almoloya de Juárez, Atizapán, Calimaya, El Oro, Huixquilucan, Ixtlahuaca, Lerma, Metepec, Naucalpan de Juárez, Ocuilan, Otzolotepec, San Felipe del Progreso, San Mateo Atenco, Tenancingo, Tenango del Valle, Tianguistenco, Toluca, Xonacatlán y Zinacantepec, en el Estado de Michoacán en el municipio de Contepec, en el Estado de Morelos en el municipio de Cuernavaca, Emiliano Zapata, Huitzilac y Temixco y en la Ciudad de México, las Alcaldías Álvaro Obregón, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Iztapalapa, Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Tláhuac, Tlalpan, Xochimilco y Milpa Alta.

Artículo 27. ...

I a la XI ...

- XII Proporcionar la información solicitada por autoridad competente o por otras áreas de la CFE Transmisión o de la Comisión, y cotejar y expedir constancias de los documentos que obren en los archivos de su área, asimismo expedir, a petición del interesado, copias certificadas de los documentos que obren en sus archivos, en términos de lo dispuesto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- XIII Acordar con el Director General el despacho de los asuntos a su cargo, y
- XIV Las demás que emita el Consejo o el Director General, así como en otros ordenamientos jurídicos y demás disposiciones aplicables.

En la Ciudad de México, a siete días del mes de julio de dos mil veinte.- El Director General de CFE Transmisión, **Noé Peña Silva**, con fundamento en el artículo 17, fracciones I y II del Acuerdo de Creación de la Empresa Productiva Subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, denominada CFE Transmisión.- Rúbrica.

(R.- 496601)